



MANUAL DE BUENAS PRACTICAS: PRESTACION DE AYUDA PARA MORIR

PROCESO DE VALORACION SOCIAL SANITARIA E INFORMACION SOBRE DERECHOS, PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

JUSTIFICACION

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia (LORE), en su preámbulo recoge que, *"han de establecerse garantías para que la decisión de poner fin a la vida se produzca con absoluta libertad, autonomía y conocimiento, protegida por tanto de presiones de toda índole que pudieran provenir de entornos sociales, económicos o familiares desfavorables, o incluso de decisiones apresuradas"*

Así mismo en su artículo 5 y entre los requisitos para recibir la prestación de ayuda para morir señala el de: *"b) Disponer por escrito de la información que exista sobre proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, incluida la de acceder a cuidados paliativos integrales comprendidos en la cartera común de servicios y a **las prestaciones que tuviera derecho de conformidad a la normativa de atención a la dependencia**"*.

En estos casos la persona se puede encontrar con limitaciones que afectan directamente sobre su autonomía, llegando incluso a precisar de la asistencia de una tercera persona para el desempeño de las actividades de la vida diaria.

Como parte de una atención sanitaria integral los/as profesionales de Trabajo Social Sanitario (Atención Primaria de Salud, Hospital), llevarán a cabo, de forma proactiva, una valoración y diagnóstico social que permita conocer las circunstancias que rodean al enfermo, su entorno social, familiar, relacional, económico, habitacional, etc.

El conocimiento de estas circunstancias, garantiza el requisito de que el solicitante disponga por escrito de una información, sólida, adaptada y centrada en la persona, de las diferentes prestaciones y servicios sociales, contribuyendo con ello a una adecuada toma de decisiones.



OBJETIVO

Garantizar la equidad y calidad asistencial de la prestación de ayuda para morir.

PROCEDIMIENTO

Una vez que la persona haya realizado la Primera Solicitud de la Prestación de ayuda para morir:

I.- Interconsulta de Valoración e Información a Trabajo Social Sanitario.

El/la Médico/a Responsable, en el plazo máximo de 1 día hábil, desde la recepción por su parte, de la Primera Solicitud de la Prestación de ayuda para morir, realizará una IC al profesional de Trabajo Social de referencia.

Trabajador/a Social de referencia:

- Si la persona se encuentra en domicilio o en centro residencial. Trabajador/a Social de Atención Primaria de Salud.
- Si la persona se encuentra en ámbito hospitalario: Trabajador/a Social del Hospital.
- Excepcionalmente, si el/a solicitante manifiesta haber mantenido contacto previo con algún/a Trabajador/a Social Sanitario y expresa su deseo que sea el profesional de referencia.

La IC se realizará mediante la aplicación MAS:

- Prioridad: Urgente
- Motivo: Valoración e Información Social para proceso de solicitud de prestación de ayuda para morir

II.- Valoración Social

-Concertar entrevista presencial. El/a Trabajador/a Social de referencia, en el plazo máximo de 2 días hábiles, concertará entrevista presencial con la persona/familiares, en domicilio, residencia o en hospital y en el plazo que se acuerde con ellos.

En el inicio de la entrevista procederá a identificarse e identificar al paciente y familiares e informará del objetivo de la misma.

-Valoración Social: Con el fin de realizar una práctica segura, la reducción de errores y la utilización de una terminología específica, se aconseja el uso de una información estandarizada mediante la aplicación de la Escala de valoración de riesgo social TSO.

Esta herramienta valora cinco áreas de necesidad, con diferentes situaciones de riesgo social en cada una de ellas.

Así mismo el uso de esta herramienta va a permitir la extracción de variables sociales que nos facilite conocer el perfil y condicionantes sociofamiliares de los/as solicitantes de esta prestación.

III.- Información de Derechos, Prestaciones y Servicios Sociales: Una vez valoradas las áreas de necesidad, se procederá a facilitar la información adaptada a las mismas, así como toda aquella información que la persona requiera en relación a los derechos, prestaciones y Servicios Sociales a los que tenga acceso.

* Se propone un formato con los cinco apartados de derechos y un desplegable en cada una de ellos.

IV.- Complimentar Modelo E4. (ANEXO I). Una vez concluidas la entrevista de valoración e intervenciones de información requeridas, en el plazo máximo de dos días hábiles se cumplimentará este documento.

En el que se hará constar:

- Situación socio-familiar (***Se propone** un formato con las cinco áreas de necesidad y un desplegable con las diferentes situaciones de riesgo en cada una de ellas).

- Derechos, prestaciones y servicios de los que se le ha facilitado información y asesoramiento (*** Se propone** un formato con los cinco apartados de derechos y un desplegable en cada uno de ellos).

- Observaciones, quedará reflejado si la decisión de poner fin a la vida se realiza de forma autónoma y libre de presiones relacionadas con las circunstancias del entorno social.



***Se propone** incluir una plantilla del Modelo E4 de acceso en AP Cantabria y en ALTAMIRA, con el fin que quede registrado en la Historia Clínica del paciente y sea accesible a los profesionales participantes en el proceso.

V.- Responder IC MAS. Una vez cumplimentado el Modelo E4, el/a Trabajador/a Social de referencia dará respuesta a la IC MAS, con el apunte: ver valoración e información social para solicitud de prestación de ayuda para morir en AP Cantabria (episodio Z...), Altamira: Evolutivo Social.

VI.-Entrega al solicitante del Modelo E4 (ANEXO I): Una vez cumplimentado y rubricado por el/a Trabajador/a Social de referencia, se entregará al solicitante el Modelo E4 en formato papel.

VI.- Inicio proceso deliberativo. Una vez que la persona ha recibido por parte del/a Trabajador/a Social de referencia la información sobre los derechos, prestaciones y servicios sociales y se ha admitido la primera solicitud de prestación de ayuda para morir, el/a Medico/a Responsable iniciará el proceso deliberativo con el paciente, sin perjuicio de que se pueda recabar la participación del profesional de trabajo social